



Proyecto de dirección

Antonio Montero Alcaide (*)

Ante la relevancia atribuida al proyecto de dirección como mérito y requisito para el acceso al desempeño directivo, cabría entender un modelo de dirección por proyecto

No resultaría fácil establecer cuál es el modelo que mejor representa la dirección escolar en el sistema educativo español. Sin entrar en disquisiciones sobre las características de la dirección y el liderazgo, como si una y otro fuesen algo irreconciliables. Ahora bien, revisado el procedimiento de acceso y la relevancia atribuida el proyecto de dirección como requisito y mérito de los candidatos, cabría entender un modelo de dirección por proyecto. A tal efecto, en primer término ha de convenirse qué se entiende por proyecto de dirección y algunas consideraciones perfilan su naturaleza. Se trata, entonces, de un marco, explícito y sistemático, en el que los candidatos a la dirección de un centro desarrollan previsiones bien fundadas para situar el ejercicio de la misma. Con ese objeto, sus contenidos consideran, como grandes dimensiones o categorías, la justificación y necesidad del proyecto, la naturaleza y los objetivos básicos de la dirección que se pretende, un programa específico de intervención en ámbitos relevantes, y estrategias y recursos de evaluación del propio proyecto. Todo ello, en función de un diagnóstico de la realidad del centro en el que, considerando los aspectos destacados y mejorables, es posible establecer líneas de mejora asociadas a una visión del centro a medio plazo. Por su carácter de programa institucional, además de guardar coherencia con otros proyectos del centro, se sostiene en la autonomía pedagógica y organizativa, en la adaptación y ajuste a las realidades y en el refuerzo de la identidad. Adopta, por tanto, el carácter de propuesta pública y formal con la que los candidatos a la dirección adquieren un compromiso ante la comunidad educativa. Constituye, a su vez, un elemento básico de desarrollo profesional, puesto que se trata de un mérito preferente para acceder al desempeño de la dirección, y su puesta en práctica no sólo describe las características del ejercicio directivo, sino que permite una evaluación de cuyos resultados se deducen efectos profesionales (continuidad, reconocimientos, promoción).

Adelantado ya el carácter del proyecto de dirección como requisito y mérito de los docentes que opten a ejercer las funciones directivas, resulta clara su naturaleza como referencia para orientar tanto el desempeño directivo como la evaluación continua y final del mismo. Luego habrá que avanzar del proyecto de dirección a la dirección por proyecto.

(*) Inspector de Educación. Profesor de la Universidad de Sevilla



Proyecto de dirección

No resultaría fácil establecer cuál es el modelo que mejor representa la dirección escolar en el sistema educativo español. Sin entrar en disquisiciones sobre las características de la dirección y el liderazgo, como si una y otro fuesen algo irreconciliables. Ahora bien, revisado el procedimiento de acceso y la relevancia atribuida el proyecto de dirección como requisito y mérito de los candidatos, cabría entender un modelo de dirección por proyecto.

A tal efecto, en primer término ha de convenirse qué se entiende por proyecto de dirección y algunas consideraciones perfilan su naturaleza. Se trata, entonces, de un marco, explícito y sistemático, en el que los candidatos a la dirección de un centro desarrollan previsiones bien fundadas para situar el ejercicio de la misma. Con ese objeto, sus contenidos consideran, como grandes dimensiones o categorías, la justificación y necesidad del proyecto, la naturaleza y los objetivos básicos de la dirección que se pretende, un programa específico de intervención en ámbitos relevantes, y estrategias y recursos de evaluación del propio proyecto. Todo ello, en función de un diagnóstico de la realidad del centro en el que, considerando los aspectos destacados y mejorables, es posible establecer líneas de mejora asociadas a una visión del centro a medio plazo.

Por su carácter de programa institucional, además de guardar coherencia con otros proyectos del centro, se sostiene en la autonomía pedagógica y organizativa, en la adaptación y ajuste a las realidades y en el refuerzo de la identidad. Adopta, por tanto, el carácter de propuesta pública y formal con la que los candidatos a la dirección adquieren un compromiso ante la comunidad educativa. Constituye, a su vez, un elemento básico de desarrollo profesional, puesto que se trata de un mérito preferente para acceder al desempeño de la dirección, y su puesta en práctica no sólo describe las características del ejercicio directivo, sino que permite una evaluación de cuyos resultados se deducen efectos profesionales (continuidad, reconocimientos, promoción).

Adelantado ya el carácter del proyecto de dirección, resulta clara su naturaleza como referencia para orientar tanto el desempeño directivo como la evaluación continua y final del mismo. Luego habrá que avanzar del proyecto de dirección a la dirección por proyecto.